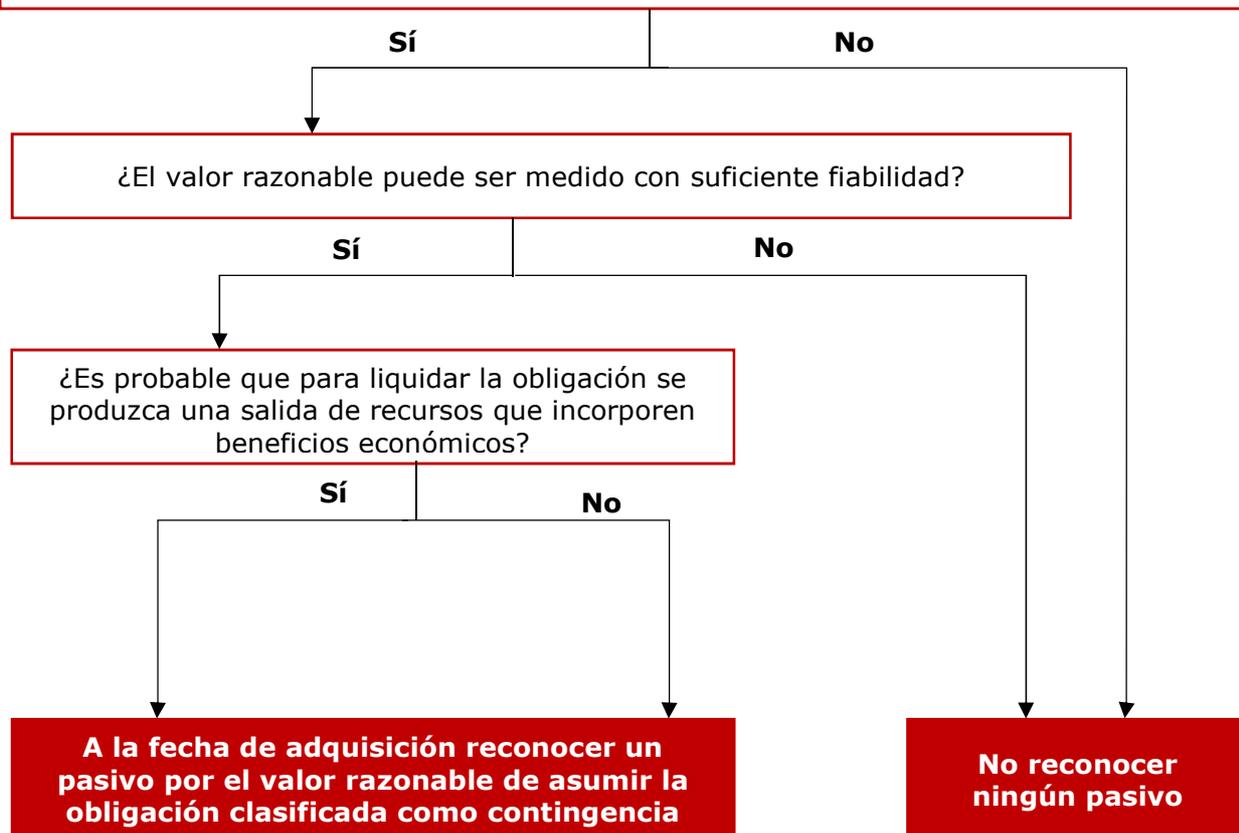


? 146

Bajo la NRV 19.^a del PGC, si una empresa adquiere un negocio que incorpora una obligación calificada como contingencia, ¿cómo debe tratarse contablemente?

¿Existe una obligación presente,¹ es decir probable o cierta, surgida de sucesos pasados?



¹ De la norma 6.^a de la Resolución de 25 de marzo de 2002 del ICAC, por la que se aprueban normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales, se interpreta que obligaciones presentes son aquellas obligaciones probables o ciertas. Por otra parte, la Norma 37 Otras provisiones y contingencias de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España define como:

- a) Probables, a aquellos sucesos en los que exista mayor verosimilitud de que ocurran que de lo contrario.
- b) Posibles, a aquellos sucesos en los que exista menor verosimilitud de que ocurran que de lo contrario.
- c) Remotos, a los sucesos cuya aparición sea extremadamente rara.

Base normativa: Apartado 2.4.7 de la NRV 19.^a Combinaciones de negocios.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

20 de enero de 2020

